

**COMISIÓN INFORMATIVA  
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN  
DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.**

**ASUNTO: DACION DE CUENTA PRECIOS PUBLICOS.**

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Se da cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:

- **Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2019.**

10º.-Aprobación precios públicos para la oferta de talleres impartidos por la Escuela Coral de Madrid en el CEIP José Hierro

Visto el informe técnico del Jefe de Servicio de Educación de fecha 2 de septiembre de 2019, así como de la Intervención Municipal de 3 de septiembre de 2019

Visto el resto de la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar los Precios Públicos para la oferta de talleres impartidos por la Escuela Coral de Madrid en el CEIP José Hierro de Rivas-Vaciamadrid:

<b>Taller</b>	<b>Precio mensual Escuela Coral de Madrid no empadronados</b>	<b>Precio mensual Escuela Coral de Madrid empadronados</b>
Curso Integral de Canto Coral	80 €	68 €
Técnica Vocal para Coro	60 €	51 €
Lectura Musical	60 €	51 €
Coro Big Voices Infantil	60 €	51 €
Coro Big Voices Juvenil	60 €	51 €
Coro Gospel Voices	60 €	51 €
Técnica Vocal Individual	35 €/sesión	29,75 €

Precios con IVA exento según Art. 20.uno.9º de la Ley 37/1992

El establecimiento de los precios públicos detallados anteriormente no supone coste económico alguno para el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

SEGUNDO.- Dar conocimiento de esta aprobación a la Comisión Informativa del Área de Presidencia.

TERCERO.- Publicar los citados precios en la web municipal y en el Tablón de Anuncios.

CUARTO Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación y al Concejale Delegado de Hacienda.

QUINTO.-Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Educación y a la Concejalía de Hacienda, designando al empleado público responsable del seguimiento del expediente al Técnico de Educación (J.V.S.P.)

- **Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019.**

11.- Creación de nuevos precios públicos y modificación de precio público servicio de talleres educativos de Infancia y Juventud.

Visto el informe técnico emitido por el Técnico de la Concejalía de Infancia y Juventud de fecha 30 de julio de 2019, así como de Intervención número 429/2019 de fecha 1 de octubre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la creación de nuevos precios públicos y modificación de precio público servicio de Talleres Educativos de Infancia y Juventud:

**PRECIO TALLERES NUEVOS:**

**Taller de Teatro Musical:**

Taller semanal de 1.5 horas programado para la sala de movimiento de La Casa+Grande.10 Participantes.

<b>Costes Cap I</b>	30€
<b>Costes Cap II</b>	119 €
<b>Costes Gastos corrientes y amortización</b>	24 €
<b>Costes Materiales</b>	4€
<b>TOTAL</b>	<b>177 €</b>

**Taller de Lenguaje Musical:**

Taller semanal de 1.5 horas programado para el aula 5 de talleres en el Área Social del Parque de Asturias. 10 Participantes.

<b>Costes Cap I</b>	30€
---------------------	-----

<b>Costes Cap II</b>	119 €
<b>Costes Gastos corrientes y amortización</b>	10 €
<b>Costes Materiales</b>	0 €
<b>TOTAL</b>	<b>159 €</b>

**PRECIO TALLER MODIFICADO:**

**Taller de Percusión Infantil (modificación)**

Taller semanal de 45 minutos semanales programado para el aula 5 de talleres en el Área Social del Parque de Asturias. 4 participantes por sesión. Se hace necesario este cupo y horario por cuestiones metodológicas.

<b>Costes Cap I</b>	30€
<b>Costes Cap II</b>	125 €
<b>Costes Gastos corrientes y amortización</b>	10 €
<b>Costes Materiales</b>	12 €
<b>TOTAL</b>	<b>177 €</b>

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Infancia y Juventud y a la Concejala Delegada de Hacienda.

TERCERO.- Dar conocimiento de esta aprobación a la Comisión Informativa del Área de Presidencia.

CUARTO.- Publicar la aprobación de nuevos precios públicos y modificación de precio público en el Tablón de Anuncios y en la web municipal.

QUINTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Infancia y Juventud para la ejecución de este acuerdo, designar al empleado público responsable del seguimiento del expediente al Técnico de la Concejalía de Infancia y Juventud D. R. M. S.

La Comisión Informativa de Economía y Organización se da por enterada.

**COMISIÓN INFORMATIVA  
DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN  
DE FECHA 27 DE ENERO DE 2020.**

**ASUNTO: CREACION DE LA COMISION ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACION**

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

La Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación (CEVC) no está prevista en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) ni en el Reglamento Orgánico Municipal (ROM).

Se crea la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación con fundamento y al amparo de los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y artículos 141 y 152 del Reglamento Orgánico Municipal, que regulan las Comisiones Informativas Especiales.

Son Comisiones informativas especiales las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Son órganos sin facultades resolutorias, que se extinguen una vez finalizado el estudio para el que fueron creadas, salvo que se disponga lo contrario.

La Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación es una Comisión creada por el Pleno para un asunto determinado, la contratación administrativa. Por tanto la duración está vinculada a la duración del mandato 2019-2023, salvo que el Pleno resuelva anticipadamente su extinción.

La Comisión de Vigilancia de la Contratación se constituye como órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyo objeto es garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública.

Para el ejercicio de sus atribuciones conocerá de los contratos adjudicados y finalizados, celebrados por los órganos de contratación, en la forma que se establezca en las normas internas de funcionamiento de la Comisión. En particular tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Analizar los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y emitir el informe/memoria derivado de dicho análisis
- b) Requerir al órgano de contratación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la documentación relativa a los contratos que se celebren
- c) Requerir la presencia, en su caso, de los responsables políticos o técnicos o de quienes fueran responsables de la gestión de los contratos, con el fin de informar sobre algún asunto en concreto de la contratación analizada.

La Comisión establecerá su propias normas internas de funcionamiento (convocatorias, periodicidad de las sesiones, quórum de constitución y asistencia, comparecencias de

corporativos y técnicos municipales, solicitud y remisión de documentación). Anualmente la Comisión elaborará una memoria de actividades, que se elevará al Pleno, en la que se recogerán los trabajos realizados y se propondrá, en su caso, la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar los procedimientos de contratación y el uso racional de los recursos públicos.

Estará compuesta por un miembro de cada grupo político que actuará como vocal. El Alcalde, en su calidad de presidente nato de todas las comisiones podrá delegar la presidencia y encomendar la vicepresidencia de la Comisión, a concejales de la oposición. Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, podrán ser retribuidos, acogiéndose al régimen de dedicación parcial los primeros y percibiendo dietas los vocales, en los términos del artículo 75.2.3.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Secretaría de la Comisión recaerá en la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Por Resolución del Alcalde-Presidente, se nombrará al Presidente y Vicepresidente y a propuesta de los respectivos Grupos Municipales, a los vocales titulares de la Comisión y sus suplentes.

El Pleno, previa deliberación y debate acuerda por:

PRIMERO.- Crear la Comisión especial de Vigilancia de la Contratación al amparo de los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 141,152 del Reglamento Orgánico Municipal, que regulan las Comisiones Informativas Especiales, quedando circunscrita su duración al término natural del mandato. La Comisión de Vigilancia de la Contratación se constituye como órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, cuyo objeto es garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública.

SEGUNDO.- La Comisión de Vigilancia de la Contratación estará compuesta por un miembro de cada grupo político que actuará como vocal. El Alcalde, en su calidad de Presidente nato de todas las comisiones podrá delegar la Presidencia y encomendar la Vicepresidencia de la Comisión, en Concejales de la oposición. Los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales podrán ser retribuidos, acogiéndose al régimen de dedicación parcial los primeros y percibiendo dietas los vocales, en los términos del artículo 75.2.3.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Secretaría de la Comisión recaerá en la Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- Facultar a la Comisión de Vigilancia de la Contratación para dotarse de sus normas internas de funcionamiento.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para cuantos actos sean precisos en ejecución del presente Acuerdo.

**DISCUSION Y VOTACION:**

**La propuesta es dictaminada favorablemente por 20 votos ponderados a favor emitidos 7 por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Equo- Más Madrid, 7 por el Grupo Municipal Socialista, 5 por el Grupo Municipal Ciudadanos (C's) y 1 del Concejal no adscrito, ningún voto en contra y 5 abstenciones correspondientes al Grupo Mixto.**